



Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 255 /2011

VISTO:

El Acta Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades representativas de los trabajadores del Poder Judicial de la CABA acordaron una serie de puntos tendientes a poner fin a los conflictos gremiales en curso.

Que, a los fines de tornar operativos los puntos acordados corresponde dictar una serie de actos administrativos, los que por razones de urgencia deberán ser aprobados por la Presidencia, y posteriormente ratificados por el Plenario.

Que el primer punto del acuerdo alcanzado consistió en la incorporación de los conceptos "adicional incentivo al personal" y "adicional por función" al sueldo básico, operativo desde el día 1° de diciembre de 2011, por lo que resulta necesario adecuar los Reglamentos Internos a cargo del Consejo de la Magistratura y encomendar al Ministerio Público la adopción de idéntica medida.

Que, asimismo, conforme el segundo punto acordado, debe disponerse el pago durante el mes de diciembre de 2011 de un suplemento extraordinario consistente en una suma fija de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), por única vez, beneficio que alcanzará a todos los empleados, funcionarios y magistrados que revistan en el Poder Judicial de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que, finalmente, corresponde convocar a una mesa de diálogo laboral permanente entre el Consejo de la Magistratura y las entidades representativas de los trabajadores a partir del 1° de diciembre de 2011 con el objeto de resolver los conflictos laborales planteados y los que en el futuro de susciten, en los términos del punto 3 de mismo Acuerdo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDA DE AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Disponer la incorporación al salario básico de todos los agentes del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia - de los adicionales previstos en los artículos 14.9 y 14.9 bis del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 504/2005 y en el artículo 1.14.4.9. del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 302/2002, a partir del 1° de diciembre de 2011.

Art. 2°: Derogar, a partir del 1° de diciembre de 2011 los artículos 14.9 y 14.9 bis del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 504/2005 y el artículo 1.14.4.9. del Reglamento Interno aprobado por Resolución CM N° 302/2002.

Art. 3°: Disponer el pago a todos los empleados, funcionarios y magistrados que revistan en el Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- de un suplemento extraordinario consistente en una suma fija de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), por única vez, beneficio que se hará efectivo durante el mes de diciembre de 2011, conforme las disponibilidades presupuestarias.



///2 RES. PRES. N° 255/2011

Art. 4º: Convocar a una mesa de diálogo laboral permanente entre el Consejo de la Magistratura y las entidades representativas de los trabajadores a partir del 1º de diciembre de 2011, en los términos del punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2011 que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º: Poner en conocimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º a los Sres. Titulares del Ministerio Público a los fines de adecuar su respectiva reglamentación interna.

Art. 6º: Remitir las actuaciones a la Secretaría del Comité Ejecutivo para su inclusión en el orden del día del próximo Plenario.

Art. 7º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 255 /2011

Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 2011, reunidos en la sede del Consejo de la Magistratura de la CABA y en representación de éste su Presidente Dr. Horacio Corti, por un lado y la Srta. Vanesa Siley y el Sr. Juan Manuel Rotta Escalante, Secretaria General y Adjunto, respectivamente de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN), Sección 2º; y los Sres. Matías Ignacio Fachal y Maximiliano García, Secretario General Adjunto y Secretario Gremial de la Asociación de Empleados de la Justicia de la Ciudad (AEJBA), por el otro, suscriben el presente acuerdo:

1. El Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia dispondrá la incorporación de los conceptos "adicional incentivo al personal" y "adicional por función" al sueldo básico, operativo desde el día 1º de diciembre de 2011, debiendo el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público adecuar sus respectivos reglamentos en tal sentido.
2. El Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia otorgará durante el mes de diciembre de 2011 un suplemento extraordinario consistente en una suma fija de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), por única vez, beneficio que alcanzará a todos los empleados, funcionarios y magistrados que revistan en el Poder Judicial de la CABA, excluido el Tribunal Superior de Justicia.
3. Se constituirá una mesa de diálogo laboral permanente entre el Consejo de la Magistratura y las entidades representativas de los trabajadores a partir del 1º de diciembre de 2011 con el objeto de resolver los conflictos laborales planteados y los que en el futuro de susciten, los que se enumeran –sin exclusión de los que las partes introduzcan a la discusión- a continuación:
 - a. Regularización del personal interino de los juzgados faltantes.
 - b. Plan progresivo de pase a planta permanente de las personas que prestan servicio bajo la modalidad de locación de servicios o figuras asimilables.
 - c. Discusión de las carreras administrativa y judicial, dando prioridad a las áreas de mantenimiento, informática y notificaciones.
 - d. Establecimiento de un sistema de guardias de servicios esenciales para determinadas áreas del Poder Judicial.
 - e. Pase progresivo de las áreas administrativas a las jurisdiccionales en el marco de lo dispuesto por la Ley 7.

Las partes dejan constancia que la presente enunciación no implica anuencia alguna sobre el fondo de los temas enumerados.

4. Los acuerdos alcanzados quedan sujetos al levantamiento de las medidas de fuerza llevadas a cabo por las entidades gremiales, reanudando las negociaciones salariales a partir del 1º de abril de 2012.

Siendo las 20:00 horas de la fecha anteriormente señalada y como prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.






